Paraguarí, 04 de mayo de 2023

DICTAMEN Nº 04/2023

Referencia: CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) - PAC Nº 02/2023 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS, TÓNERES Y ÚTILES DE OFICINA (AD REFERENDUM)" - ID Nº 424037.

El C.P. Osmar Giménez, Encargado Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, en virtud a lo dispuesto en el inc. c) del Art. 352 del Anexo "A" "GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS DEL PGN 2023" del Decreto Nº 8759/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 7050 DEL 4 DE ENERO DE 2023, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"; procede a emitir Dictamen respecto del traslado de la ejecución de la convocatoria de referencia al segundo cuatrimestre del presente año, en los siguientes términos:

El precitado inciso establece cuanto sigue: ***"...Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre..."***.

La Resolución Nº 02/2023, de fecha 28 de febrero del corriente "POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) CONSOLIDADO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023", dictada por el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Paraguarí; ha programado el proceso licitatorio de referencia para el mes de abril del corriente, mes comprendido en el 1° cuatrimestre del año.

En fecha 28 de abril del corriente, fue recibido en la Corte Suprema de Justicia (CSJ), nivel central, el documento técnico elaborado por la Administración de esta Convocante, consistente en la solicitud de modificaciones presupuestarias, referente a objetos de gastos entre los cuales se encuentran los afectados a la presente convocatoria.

Así las cosas, la circunstancia precedentemente descripta ha imposibilitado la comunicación del proceso pertinente en el mes inicialmente previsto, atendiendo a que la documentación de referencia se constituye en la "Constancia Ad Referéndum" ad hoc.

PODER JUDICIAL — UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES — 10° CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE PARAGUARI

C.P. Osmar F. Giménez
Unidad Operativa de Contrataciones
Circunscripción Judicial de Paraguarí